

ACLARACIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE FACTURAS

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación, para cada uno de los sujetos incluidos en su ámbito de aplicación, disponer de un registro contable de facturas que facilite todo el procedimiento de gestión y seguimiento del pago. Asimismo, en su art. 3 establece que son los proveedores los que tienen la obligación de presentar las facturas ante un registro administrativo, en el plazo marcado por la legislación vigente.

Dado que el reglamento de facturación elaborado por el Área Económica, al día de la fecha, no se ha aprobado; con el fin de que las oficinas contables dispongan de unas pautas generales para actuar, se dicta la presente aclaración:

1. Todas las facturas que lleguen a las oficinas contables, a través de FAcE o de los registros administrativos, se registrarán en el registro contable, como hasta ahora.
 - a. Las que lleguen por FAcE sin orgánica o con defectos serán rechazadas automáticamente por el sistema.
 - b. Las que lleguen por el registro administrativo se pasarán al registro contable cuando se conozca la orgánica.
Cuando no se conozca la orgánica, se intentará averiguar, bien contactando con otras oficinas contables, con los investigadores o con la empresa.
Si pasados 20 días desde la entrada en el registro administrativo no se conoce, no se dará de alta en el registro contable y se devolverá a la empresa, de conformidad con el art. 5 de la orden HAP/492/2014 de 27 de marzo, dejando constancia en el mismo.
2. Si las facturas se entregan en mano por la empresa en cualquier oficina contable, se le informará que deben presentarla en el registro administrativo y no se aceptarán.
3. Si la factura se entrega en mano en las oficinas contables por personal de la UCLM, se le informa que las facturas las debe presentar el empresario en el registro administrativo. No obstante, si quien presenta la factura insiste en hacerlo en la oficina contable, se aceptarán.
 - a. Si son correctas y figura la orgánica del gasto, se pasarán al registro contable, dejando en blanco la casilla de fecha del registro administrativo.
 - b. Si las facturas no reúnen los requisitos legales o falta la orgánica, se devolverán al personal de la UCLM que las presentó

Ciudad Real, en la fecha indicada al pie
El Gerente

Universidad de Castilla-La Mancha
Rectorado | C/ Altagracia 50 | 13071 Ciudad Real
e-mail: gerencia@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 | Fax: (+34) 926 295 360

ID. DOCUMENTO	Kzx0Fnmlrq		Página: 1 / 1
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
26480338R LOPEZ MORAGA TOMAS	14-03-2018 11:16:14	1521022574516	
 Kzx0Fnmlrq			